



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1205-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Octubre del 2015

VISTO:

Carta S/N, de fecha 23.01.2015; Informe N° 1059-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.06.2015; Hoja de Coordinación N° 704-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.06.2015; Informe N° 669-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 13.10.2015; Informe N° 611-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06171, de fecha 20.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Ing. Francisco Pacoricona Villasante, mediante Carta S/N de fecha 23 de enero del 2015, informa que al haber prestado servicios profesionales como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Universidad, habiendo ejercido dicho puesto desde el 28 de abril hasta el 31 de diciembre del 2014, solicita disponer a quien competa, el pago por Compensación por tiempo de Servicios (CTS) y otros beneficios sociales que corresponden, durante el periodo antes mencionado;

Que, con Hoja de Coordinación N° 704-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de Junio del 2015 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Certificación Presupuestal N° 1028, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1059-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04 de junio del 2015, por concepto de compensación vacacional a favor del Ing. Francisco Pacoricona Villasante, por el monto total de S/. 3,310.88 nuevos soles, costo indirecto - gastos de supervisión;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 669-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, solicita al Director General de Administración que mediante su despacho se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución por reconocimiento de Pago por Compensación Vacacional a favor del Ing. Francisco Pacoricona Villasante, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 8°;

Que, de la lectura armónica de los artículos 25° de la Constitución Política del estado, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, permite extraer las siguientes consideraciones sobre el descanso vacacional en dicho régimen laboral: El derecho se alcanza después de alcanzar el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo; Alcanzado el derecho, el servidor debe gozar del descanso, pero puede, de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos períodos vacacionales; Cuando el servidor cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional, una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado. En caso no se acumule un ciclo completo, la compensación se hace proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, el Director General de administración mediante Informe N° 611-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19 de octubre del 2015, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, requiere el pago de Vacaciones Truncas, por tal motivo solicita aprobación vía acto resolutivo a favor del Sr. Francisco Pacoricona Villasante;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 06171, de fecha 20 de octubre del 2015, qu dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por compensación vacacional a favor del ING. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE, por el monto de S/. 3,310.88 (tres mil trescientos diez con 88/100 nuevos soles), conforme la Planilla de Pago formulado por la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos y Certificación Presupuestal N° 1028 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VOTAC
VPI
DIGA
COEN
OCU
UNAM
INFORMAD
ARCHIVO-DI